

LA LIMPIEZA DE SANGRE EN LA PROVINCIA DE CARACAS DURANTE EL SIGLO XVIII¹

Angel Almarza (*)

Introducción

Los estudios sobre limpieza de sangre han sido materia de interés por parte de quienes se han ocupado de la historia española y americana. En un principio, quienes se dedicaron a temas relacionados con la limpieza de sangre, lo hicieron desde la perspectiva del estudio de la nobleza a través de la genealogía, en donde la preocupación fundamental fue reconstruir lo más fielmente posible la línea de sucesión de los títulos nobiliarios, la calidad de la familia, el origen de los ancestros y describir en tono apologético la trayectoria del linaje en cuestión, todos ellos relacionados, de una u otra manera, con la limpieza de sangre.

Sin embargo, a mediados del siglo pasado hubo una nueva orientación en este tipo de estudios. Se trataba ahora de analizar la significación de los diferentes sectores sociales, y de desarrollar estudios específicos sobre el tema de la limpieza de sangre.²

1 Desarrollado en la Tesis de Grado para optar a la Licenciatura de Historia de la Universidad Central de Venezuela, Noviembre 2004. La idea de emprender esta investigación surgió a partir del Seminario dirigido por el Profesor Luis Felipe Pellicer titulado Historia de la Familia en la Provincia de Venezuela y de la Electiva titulada La Nobleza Criolla en la Provincia de Venezuela, dirigida por la Profesora Inés Mercedes Quintero, en la Escuela de Historia, UCV.

(*) Licenciado en Historia, UCV (2004). Ha trabajado como asistente de investigación en los proyectos dirigidos por Inés Quintero: *El Comportamiento Económico de la Nobleza* (CDCH - UCV, 2002), *La Nobleza Criolla en la Provincia de Venezuela* (CDCH - UCV, 2003) y en el libro *La Criolla Principal* publicado por la Fundación Bigott (2003). Preparador de Técnicas de Investigación Documental en la Escuela de Historia - UCV (2002 - 2004).

2 Ejemplos de esta tendencia son las obras que citamos a continuación:

- Albert A. Sicoff, *Los estatutos de limpieza de sangre, controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid, Editorial Taurus, 1985. (Primera Edición 1960).
- Antonio Domínguez Ortíz. *La clase social de los conversos en Castilla en la edad moderna*. Madrid, Editorial Facsímile, 1991. (Primera Edición 1960).

Más recientemente, desde la década de los setenta hasta principios del siglo XXI, se ha desarrollado un conjunto de trabajos sobre las clases sociales y sistema de valores en general y, en particular sobre limpieza de sangre, tanto para el caso español como para el americano. En la mayoría de estas obras, no se hace énfasis en el conjunto de España y América Hispana, sino que se procura atender el problema en cada una de las entidades que formaron parte del reino español.

Estos estudios, no solamente enfrentan el problema de la limpieza de sangre sino que en muchos casos se analiza también el comportamiento económico de la elite, sus relaciones endogámicas, la estructura familiar, la actuación política de los sectores sociales, los sistemas de valores y representaciones, entre otros.

En esta nueva orientación de los estudios sobre la materia ha sido de primer orden el impacto conceptual y metodológico del reciente desarrollo de los estudios sobre historia de la familia, redes sociales, etc., así como lo que se conoce como historia de las mentalidades.³

Para el caso venezolano, es oportuno señalar que el tema de la limpieza de sangre no ha sido trabajado a profundidad. Es por esa razón que tuvimos que

3 Una muestra representativa de esta nueva orientación la constituyen los estudios que se citan a continuación, tanto para el caso de España y América:

- Antonio Domínguez Ortiz. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Itsmo, 1979.
- Baltasar Cuart Morner. *Colegios Mayores y Limpieza de Sangre durante la edad Moderna. El Estatuto de San Clemente de Bolonia (Siglos XV-XIX)*. Madrid, Anaya – Mario Muchnick, 1992.
- Jaime Contreras. “Judíos, judaizantes y conversos en la Península Ibérica en los tiempos de la expulsión” en *Judíos Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid, Ed. Angel Alcalá, 1995.
- Juan Hernández Franco. *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: Puretate Sanguinis*. Murcia, Universidad de Murcia, 1997.
- Raphael Carrasco. “Le pouvoir des familles à l’épreuve du feu: pureté de sang et réputation des lignage” en *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéen et hispano-américain (XVe- XXe siècle)*. Montpellier, Université de Montpellier III, ETILAL Collection Actes, 2002. pp. 42-441.
- Jean-Pierre Dedieu. “La información de la limpieza de sangre” en *Los grandes procesos de la Historia de España*. Barcelona, Crítica Serie Mayor, 2002. pp. 193-208.

En el caso de América:

- Marta Canessa De Sanguinetti. *El bien nacer: limpieza de oficios y limpieza de sangre: raíces ibéricas de un mal latinoamericano*. Montevideo, Taurus, 2000.
- Luis Lira Montt. “El estatuto de limpieza de sangre en el Derecho Indiano” en *Actas XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, Tomo IV. pp. 678 – 698.
- Jeffrey M. Shumway. “The purity of my blood cannot put food on my table: Changing Attitudes Towards Interracial Marriage in Nineteenth Century Buenos Aires” en *The Americas. A Quarterly Review of Inter-American Cultural History*, Washington, LVIII, núm 2, 2001. pp. 201-220.

hacer una valoración de las fuentes centrándonos en los que más se aproximaron al tema de investigación. Es digno de destacar la ponencia presentada en el Segundo Congreso Venezolano de Historia por la Dra. Ermila Troconis de Veracoechea titulada *La Limpieza de Sangre a través de la Real Audiencia de Caracas* publicada en 1975, la cual plantea un estudio parcial de algunos casos tomados de expedientes del Archivo General de la Nación, en donde se ofrecen consideraciones sobre el tipo de solicitudes y las características que llegó a tener la limpieza de sangre en la Provincia de Venezuela.

El otro estudio que existe sobre la limpieza de sangre en nuestro país fue presentado por María Elena Morales en el “International Seminar on the History of the Atlantic World” realizado en la Universidad de Harvard en el 2002. El trabajo se titula *The Estatutos de Limpieza de Sangre in the Province of Venezuela 1609–1820*, allí se plantea cómo el discurso de la limpieza de sangre puede servir para la comprensión de los valores de las sociedades latinoamericanas en la época colonial.

En los últimos tiempos se han llevado a cabo nuevos estudios sobre familia, redes sociales y sobre el comportamiento social y económico de los diversos sectores de la sociedad provincial que, sin tener como objetivo específico el estudio de la limpieza de sangre, nos acercan a problemas relacionados con el orden jerárquico de la sociedad en la provincia de Venezuela⁴.

El conjunto de los trabajos que hacemos mención constituye un significativo aporte para la comprensión de la sociedad venezolana en virtud de los señalamientos que se hacen a temas como el parentesco, el matrimonio, la concentración de la riqueza, las actitudes sociales, la defensa de prerrogativas, el tema del honor y muchos otros aspectos, todos ellos en estrecha relación con el tema de la limpieza de sangre.

- María Elena Martínez. “Religion, Purity and Race. The Spanish concept of Limpieza de Sangre in XVII century Mexico and the Broader Atlantic World” en International Seminar on the History of the Atlantic World, 1500–1800. Cambridge, Harvard University, 2000.

- Emiliano Frutta. “Limpieza de sangre y nobleza en el México colonial: la formación de un saber nobiliario (1571– 1700) en Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas. Berlín, n° 39, 2002. pp. 9–35.

4 Nos referimos a los trabajos de Frederique Langue publicados en su mayoría en su libro *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 2000; al estudio realizado por Luis Felipe Pellicer publicado en 1996 titulado *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela, 1774 – 1809*. Estudios de Casos. Caracas, Fundación Polar, 1996. y su trabajo de ascenso *Entre el honor y la pasión. Familia y Matrimonio en Venezuela 1778 – 1821*. Trabajo de ascenso para optar a la categoría de profesor Asistente, UCV, 2003; el trabajo realizado por Inés Quintero titulado *Honor, riqueza y desigualdad en la Provincia de Venezuela, siglo XVIII* en Bernd Schroter, y Buschger (eds.). *Beneméritos, Aristócratas y Empresarios*. Madrid, Edit. Iberoamericana, 1999. Entre otros.

Luego de un arqueo en el Archivo General de la Nación en la Sección de Reales Cédulas y Limpieza de Sangre; en el Archivo II de la Academia Nacional de la Historia Sección Judiciales y Civiles; así como el Archivo de la Universidad Central de Venezuela en la Sección Vida – Buenas Costumbres, nos encontramos con una gran cantidad de documentos que sirvieron de soporte para nuestro trabajo de investigación. Se trata de expedientes que muestran solicitudes y juicios sobre calidad y limpieza de sangre para diferentes fines que serán analizados en el cuerpo del trabajo.

Otros documentos que trabajamos al igual que estos últimos, han sido objetos de análisis históricos por otros autores o han sido publicados. De esta documentación proponemos una lectura diferente, en donde el interés se ha inclinado hacia los valores de la vida cotidiana, entre ellos la limpieza de sangre.

La importancia de este estudio sobre la limpieza de sangre en la Provincia de Caracas durante el siglo XVIII, radica en la posibilidad de tener un mayor conocimiento del sistema de valores de la sociedad provincial, profundizando sobre este aspecto específico algunos de los resultados ya elaborados acerca de la familia, el matrimonio, la mujer, las redes sociales, el comportamiento social, entre otros, que han favorecido la comprensión de los fundamentos de la sociedad venezolana del siglo XVIII, temas, por cierto, desatendidos hasta tiempos recientes por la historiografía venezolana.

La limpieza de sangre en España y su incorporación en América⁵

La noción sobre limpieza de sangre surgió del enfrentamiento entre cristianos, judíos y moros durante el proceso de fortalecimiento de la elite cristiana en el momento de la Reconquista Española, que culminó a finales del siglo XV.

La limpieza de sangre fue un procedimiento institucional orientado a establecer el linaje del solicitante para comprobar su calidad y demostrar que no pertenecía ni descendía de judíos ni moros. Este formalismo dio origen al establecimiento de los Estatutos de Limpieza de Sangre como mecanismo efectivo de exclusión de los judíos, moros y sus descendientes de posiciones importantes en el ámbito público y religioso de la sociedad española.

5 Para ampliar la información sobre la limpieza de sangre en España y América se puede consultar: Angel R. Almarza. *La Limpieza de Sangre como valor fundamental de la Provincia de Caracas durante el siglo XVIII (Estudio de Casos)*. UCV, Tesis de Grado para optar a la Licenciatura en Historia, 2004.

El cumplimiento de este requisito fue indispensable para la admisión en instituciones militares, civiles y eclesiásticas, convirtiéndose en una cuestión de honor poseerlo. Esta concepción dio origen a la idea del “cristiano viejo” quien al no pertenecer ni descender de judíos ni moros, demostraba ser “limpio de sangre”, alcanzando el control y la preservación de las instituciones más importantes, así como los valores en los cuales fueron sostenidos y, garantizando de esta manera su hegemonía dentro de la sociedad peninsular de Antiguo Régimen.

La transferencia de la idea de limpieza de sangre hacia América está relacionada al principio de control, orden social, político y religioso de las provincias de ultramar por parte de la Metrópoli. Desde el punto de vista legal, la incorporación de los estatutos de limpieza de sangre en el derecho indiano se evidenció en la prohibición de embarcarse a los descendientes de judíos o moros hacia el Nuevo Continente, al igual que la ejecución de aquellos en las diferentes reglamentaciones de las principales instituciones de las sociedades hispanoamericanas.

El concepto de limpieza de sangre se convirtió en la base ideológica de un sistema de estratificación social jerárquica, basada en el origen del individuo: español, indio o negro y fue utilizado como mecanismo efectivo para excluir a los nativos originales de América, a los africanos y a sus descendientes de las instituciones civiles y eclesiásticas de las Provincias de ultramar.

La limpieza de sangre en la provincia de Caracas

En la Provincia de Caracas, durante el siglo XVIII, la limpieza de sangre al igual que en otras regiones de América y España, funcionó bajo las mismas leyes, aunque en la práctica ofrece singularidades propias en su dinámica social, no sólo en las instituciones sino también en la vida cotidiana.

Los juicios o demostraciones de calidad y limpieza de sangre en la Provincia de Caracas, estaban sujetos a un procedimiento cuyo propósito era establecer el estado social del individuo. En esos juicios, y a través de la presentación de testigos y documentación probatoria, se realizaba una investigación del origen, méritos, comportamientos y estado del interesado con la finalidad de cumplir un requisito indispensable para las más diversas actividades de la vida institucional y cotidiana de la sociedad caraqueña de entonces, ya fuese para ingresar a la Universidad de Caracas o al Colegio de Abogados, a las instituciones militares o eclesiásticas, para contraer matrimonio entre gente de la misma calidad, para solicitar títulos de nobleza, entre muchos otros.

La documentación sobre solicitudes y juicios de limpieza de sangre o calidad relativa a la Provincia de Caracas, nos permite observar cómo este procedimiento

se convirtió en uno de los factores fundamentales de control del orden jerárquico de la sociedad, siendo un mecanismo eficiente de exclusión para los indios, negros y sus descendientes de posiciones primordiales en la sociedad caraqueña en el siglo XVIII.

La limpieza de sangre y la Universidad de Caracas

Desde los años de su fundación en 1727, las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas fijaban importantes consideraciones sobre la limpieza de sangre, estableciendo un procedimiento institucional para revisar el linaje del solicitante que aspiraba a ingresar en dicha institución o de aquellos que pretendían ocupar un cargo en ella, para comprobar de esta forma que no pertenecía ni descendía de negros, judíos y moros.

El cumplimiento de este requisito llegó a ser indispensable para la admisión en la Universidad y la obtención en ella de un cargo administrativo y fue utilizado como mecanismo efectivo para preservar el estatuto jerárquico de la sociedad y garantizar que los descendientes de los indios y de los africanos no pudiesen ingresar a las principales instituciones de la provincia.

En las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas,⁶ se fijaban las preguntas para los aspirantes a los máximos cargos de la institución. Los puestos de las principales autoridades de la mencionada universidad estaban destinados a los miembros de las familias principales de la provincia, ya que eran los únicos que podían cumplir con los requerimientos exigidos para optar a un cargo de tanto prestigio, honor y estimación.

El Título I de la Constitución de la Universidad denominado *De la elección del Rector* determinaba las características que debía cumplir el individuo que pretendía dirigir la máxima casa de estudios de la provincia, entre ellas sus condiciones académicas y limpieza de sangre o nacimiento:

...que dicho Rector, como a quien está cometida por la Bula de su Santidad la facultad de conferir los Grados, haya de ser precisamente graduado de Doctor en Sagrada Teología, Cánones o Leyes; y que

6 El título original es: Constituciones de la Universidad Real y Pontificia, fundada en el magnífico Real y Seminario Colegio de Señora Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santiago de León de Caracas, de la Provincia de Venezuela. Se encuentra completa en: Cedulaario de la Universidad de Caracas (1721 – 1820). Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1962. pp. 54–106.

asimismo sea de conocido y limpio nacimiento, y si fuere graduado en otra Universidad, sea incorporado en ésta...⁷.

Para ocupar cualquier cargo en la Universidad de Caracas, los Estatutos de dicha institución establecían claramente las características de los individuos que podían formar parte de ella.

Para la selección de la persona que ocuparía el cargo de Mayordomo, y de Secretario los Títulos XXIII y XXIV respectivamente de la Constitución de la Universidad, hacían apreciaciones con respecto a la necesidad de poseer limpieza de sangre para poder ejercer cualquiera de los dos cargos: "...haya de ser hombre limpio y de las calidades que previene la ley, de lo cual hará información por ante el Rector antes de tomar posesión en el oficio..."⁸

El Título XXVI denominado *Del Maestro de Ceremonias*, determinaba algunas consideraciones sobre las funciones del cargo, además de los requisitos necesarios para optar al mismo:

...ítem estatuímos, que tenga cuidado de que ninguna persona de fuera ni de dentro de esta Universidad en estos actos vaya dentro de los graduados, aunque sea de cualquier condición o preeminencia [...] ítem estatuímos, que el dicho Maestro de Ceremonias ha de ser ad nutum nombrado por el Claustro, y que haya de ser eclesiástico, persona de respeto, habilidad y limpieza de sangre, y en quien concurra algún grado, y tendrá por la asistencia de estas funciones las rentas y propinas que se señalará en el Arancel...⁹.

Otro de los cargos, aunque no de prestigio como los anteriores, era el *De Bedel* el cual estaba regulado por el Título XXIV, y en él se exigía la calidad de blanco para ejercerlo:

...estatuímos, que en esta Universidad haya dos bedeles, que sean hombres blancos y honrados, los cuales se han de elegir por el Claustro pleno, hayan de ser seculares y ad nutum Universitatis...¹⁰

7 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título I. En: *Ibíd.*, pp. 54 - 55.

8 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título XXIII. En: *Ibíd.*, pp. 97 - 98. y Título XXIV. En: *Ibíd.*, pp. 98 - 100.

9 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título XXVI. En: *Ibíd.*, pp. 101 - 102.

10 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título XXV. En: *Ibíd.*, pp. 100 - 101.

Para poder ingresar en la Universidad de Caracas a realizar estudios en alguna de sus diferentes disciplinas, no se pedía más documentación que la partida de bautismo que acreditase la calidad de blanco. Las condiciones del ingreso estaban reguladas por las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727, en el Título XVI que lleva por nombre *De los cursos, probanzas y exámenes que se han de hacer para los grados de Bachilleres en todas las Facultades*.¹¹

Don Manuel Antonio de Gogorza, quien nació en Maracaibo en 1785, hijo legítimo de don Manuel Gorgona y doña Benedita Blandia Lechuga, en 1800 solicitó al Sr. Don Cristóbal José de Ortega, Comisionario del Santo Tribunal de la Inquisición, una certificación de la partida de bautismo "...en donde se asientan las partidas de bautismo de los hijos de vecinos blancos Españoles...".¹²

Luego de solicitar la certificación que acredita su calidad de blanco, don Manuel Antonio de Gogorza solicita formalmente su admisión en la Universidad de Caracas:

...natural de la ciudad de Maracaibo reverentemente dice a V. S. que aspira a estudiar en esta Real y Pontificia Universidad y deseando hacerlo con la formalidad debida suplica a V. S. se digne concederle licencia para vestir hábitos escolares pues para efecto presento con toda solemnidad la partida de bautismo en que se hace constar ser hijo de padres blancos y de legítimo matrimonio...¹³.

Otra solicitud fue presentada por don Vicente De Goycochea, quien pretende ingresar en la Universidad de Caracas. Para tal fin, solicita al Cura Rector, una certificación de bautismo en la que conste su calidad de blanco:

...de esta Santa Iglesia Catedral que en el Libro 15 de Bautismos de Españoles se halla la partida del tenor siguiente: en la ciudad Mariana de Caracas al veinte uno de febrero de mil setecientos ochenta y cuatro el Dr. Don Juan Félix Jerez de Aristeguieta, Presbítero con licencia... bautizó sub conditione... a Juan Vicente José Benigno Valentín De Goycochea... que nació el trece de

-
- 11 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título XVI. En: *Ibidem*, pp. 78 – 79.
 - 12 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Partida de Bautismo, legitimidad de sangre, buena vida y costumbres para vestir hábitos, asuntos de becas, etc. 1800-1840. Letra D. Tomo 167. Folio 3.
 - 13 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Partida de Bautismo, legitimidad de sangre, buena vida y costumbres para vestir hábitos, asuntos de becas, etc. 1800-1840. Letra D. Tomo 167. Folio 5 Vto. –6. Caracas, 19 de septiembre de 1800.

febrero de mil setecientos ochenta y cuatro, hijo legítimo de don Juan de Goycoechea, natural del Reino de Navarra y de doña Andrea Ángela de Castillo, natural de la ciudad de Caracas...¹⁴.

Al tener tal certificado, don Juan Vicente de Goycoechea le envió un comunicado al Sr. Maestre Escuela y Cancelario a fin de solicitar su admisión en la Universidad asegurando ser:

...hijo legítimo de don Juan de Goycoechea y de doña Andrea Angela de Castillo [...] como se acredita en la partida de bautismo y con la solemnidad necesaria acompañó con el debido respeto a V. S. y digo: Que a efecto de matricularme en esta Real y Pontificia Universidad para comenzar el curso de Artes que debe abrirse el día dieciocho del presente septiembre, me hallo examinado y aprobado en la gramática latina por el catedrático de ella Dr. Don José Antonio Montenegro, como consta en su certificación que con igual solemnidad presento: y necesito además la competente licencia...¹⁵.

Luego de presentar la documentación necesaria, Juan Vicente de Goycoechea y Manuel Antonio de Gogorza fueron admitidos en la Universidad de Caracas.

Como vimos en los casos anteriores, la mayor dificultad no era ingresar en la Universidad. Solventado el trámite de admisión, y concluido los estudios, la solicitud de los grados exigía presentar una larga y detallada información de *vita et moribus* para probar que el pretendiente era "...notoriamente blanco..." y limpio de sangre y que sus padres y ascendientes "...son y han sido personas blancas, limpias de toda mala raza de judío, moro, mulato o negro [...] gentes de conocida estimación, no penitenciados por la Santa Inquisición...".¹⁶

Para obtener el Título de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro, además de haber concluido los estudios en la Universidad, se debía hacer información de limpieza de sangre:

14 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Partida de Bautismo, legitimidad de sangre, buena vida y costumbres para vestir hábitos, asuntos de becas, etc. 1800-1840. Letra D. Tomo 167. Folio 13 Vto.

15 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Partida de Bautismo, legitimidad de sangre, buena vida y costumbres para vestir hábitos, asuntos de becas, etc. 1800-1840. Letra D. Tomo 167. Folio 14 – 14vto. 1 de Septiembre de 1800.

16 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título XVII. En: Cedulaario de la Universidad de Caracas (1721 – 1820). pp. 82 - 84.

...Ítem estatuímos, que a ninguno se le pueda dar grado alguno, sin que primero dé información por la cual conste al Rector ser hijo legítimo y limpio de toda mala raza...¹⁷.

El graduando debía presentar una serie de documentos para demostrar su calidad. Esta documentación era examinada por un Fiscal Académico, y luego, el Cancelario, si encontraban satisfactorios los informes autorizaba al graduando para que rindiera los exámenes. La documentación era la siguiente:

1. Partida de bautismo de los padres.
2. Partida de casamiento de los padres y abuelos.
3. Partida de bautismo del pretendiente al grado.
4. Información de testigos (por lo menos cuatro) para testificar "...la buena calidad..." del graduando, así como la de sus padres y abuelos.¹⁸

En el Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela se encuentra un gran número de expedientes en donde existe información al respecto. Esta sección se titula: *Justificativo con Relación a la Limpieza de Sangre, Buena Vida y Costumbres*. Esta documentación data de los primeros años de la fundación de la universidad hasta bien entrado el siglo XIX. Veamos algunos ejemplos.

En 1731, Don Joseph Dionisio del Castillo solicita información de vida y costumbres para poder continuar con sus estudios en el Seminario. Para tales fines, solicita información de testigos "...sobre limpieza, vida y costumbres [...] para entrar en el Real Colegio Seminario de Santa Rosa de Caracas...".

Una de las preguntas que se plantean en el interrogatorio es:

...si saben que el dicho don Joseph Dionisio y los otros, sus padres y abuelos paternos y maternos [...] vienen, descienden y son Cristianos Viejos, limpios de limpia generación, y que no descienden de casta de moros, herejes ni judíos ni condenados por el Santo Oficio de la Inquisición...¹⁹.

Otro personaje que solicita información con relación a su limpieza de sangre y buenas costumbres es don Pedro Fernando Prado.

17 Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas de 1727. Título XVIII. En: *Ibíd.*, p. 86.

18 *Ídem*.

19 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Sección: Informaciones Pedidas, Justificativos con relación a la limpieza de sangre, buena vida y costumbres. 1731 – 1796. Tomo 40. Folio 52 - 62 Vto.

En tal solicitud, su padre don Josep Antonio de Prado y Velasco plantea que todos sus antepasados y el de su mujer son:

...personas nobles, descendientes de personas limpias y nobles, y que han sido, yo como dichos mis descendientes, han gozado del fuero de personas principales en esta ciudad [Caracas], ejerciendo los oficios así políticos, como militares, y en aquella opinión, y buena fama de personas de primera clase, y así mismo que digan si dicho mi hijo lo he criado con buena educación, y que siempre lo aplique al servicio y asistencia de la iglesia...²⁰.

En el año de 1785, Basilio Bararte solicita un justificativo con relación a su limpieza de sangre y buena vida para poder vestir hábitos luego de los estudios realizados en la Universidad de Caracas, y es el Obispo de Mérida quien da la información:

...por cuanto a la información que nos ha presentado don José Basilio Bararte, natural del pueblo de Boconó [...] consta su limpieza de sangre, arreglada vida, y costumbres con las demás condiciones necesarias para vestir los hábitos clericales...²¹.

En el año de 1793, don Juan Fernando Cisneros entrega justificación para solicitar el grado de Licenciado. Su padre, don Josep Nicolás Cisneros, vecino del pueblo de La Victoria solicita información de testigos ya que:

...tiene un hijo nombrado Juan Fernando estudiando [...] y como desea su mayor sujeción enseñanza, adelanto y mérito en la carrera de las letras, para que le reconoce bastante genio [...] a cuyo efecto y el de hacer constar su edad, cristiandad, legitimidad, limpieza de sangre y buenas costumbres acompaña la partida de su bautismo certificada de los libros parroquiales de aquel pueblo...²².

Una de las preguntas del interrogatorio dice así:

...si saben y les consta que es hijo y de legítimo matrimonio de don Nicolás Cisneros y doña Petronila González, personas blancas tenidas y estimadas por tales, cristianas y de buena opinión, sin

20 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Sección: Informaciones Pedidas, Justificativos con relación a la limpieza de sangre buena vida y costumbres. 1731 – 1796. Tomo 40. Folio 32 – 43.

21 Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela. Informaciones pedidas, Justificativos con relación a la limpieza de sangre, buena vida y costumbres. 1731 – 1796. Tomo 40. Folio 1 – 9vto.

22 Ídem.

mezcla de negro, mulato, judío, ni otra raza ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición ni por delito grave o feo...²³.

Los graduandos de los casos señalados anteriormente, presentaron sin ningún tipo de problema su examen para obtener el título que solicitaban. Sin embargo, la situación no fue siempre así. Hubo casos en los cuales los interesados no cumplían con los requisitos exigidos por la universidad dificultándose así la culminación de su carrera universitaria.

Esta situación era común entre los individuos expósitos quienes al no conocerseles sus orígenes y por tanto no poder demostrar su legitimidad y limpieza de sangre, requisito establecido por las Constituciones de la Universidad de Caracas, se les obstaculizaba la obtención de los títulos académicos.

La limpieza de sangre y el Colegio de Abogados de Caracas

Desde los años de su fundación, el Colegio de Abogados de Caracas estableció su primer Estatuto el cual fue redactado en 1788, y aprobado por las autoridades en 1792. Allí se reflejan importantes consideraciones sobre la limpieza de sangre como un procedimiento institucional cuyo fin era establecer el linaje del aspirante para ingresar a dicha institución, comprobando de esta manera su calidad y demostrando que no pertenecía ni descendía de judíos, moros, negros, mulatos o sus descendientes. El cumplimiento de este requisito fue indispensable para la admisión en el Colegio de Abogados, en la Provincia de Caracas y en todos los Colegios de América y de España.

La limpieza de sangre en el Colegio de Abogados de Caracas fue utilizada como mecanismo efectivo para proteger a la institución del ingreso a ella de todos aquellos que fuesen descendientes de los nativos americanos y de los africanos, convirtiéndose, al igual que otras instituciones, en la base ideológica de un sistema de estratificación social basado en el origen de las personas.

El procedimiento implicaba informaciones testimoniales y documentales hasta los abuelos del pretendiente al título de abogado. El solicitante debía ser, además, de *buena vida y costumbre*, y él, sus padres y abuelos no debían o haberse ocupado en oficios viles. El trámite era engorroso: se necesitaba reunir cierta cantidad de testigos que respondieran el interrogatorio y, según

23 Archivo de la Universidad Central de Venezuela. Informaciones Pedidas, Justificativos con relación a la limpieza de sangre, buena vida y costumbres. 1731 – 1796. Tomo 40. Año 1793. Folio 22 – 30 Vto.

la práctica observada en los expedientes, el Colegio de Abogados efectivamente se preocupaba de que al menos alguno de los testigos hubiese conocido a los abuelos del postulante; de igual forma se requerían siete partidas de bautismo legalizadas: la del pretendiente, sus padres y sus cuatro abuelos. Estos documentos podían complementarse con otros. En numerosas probanzas se agregaban partidas de matrimonio o de defunción, testamentos, informaciones de limpieza de sangre del interesado o sus familiares, ejecutorias de hidalguía, declaraciones de testigos, entre otros.

En el Título XII de los Estatutos del Colegio de Abogados de Caracas que lleva por nombre *De la precedencia de Oficiales y Abogados* se aprecian consideraciones sobre los individuos que pretenden ingresar a la institución en base a las preguntas que contenía el interrogatorio que debía ser realizado por un Abogado asignado por la Real Audiencia:

I. Primeramente se les preguntará por el conocimiento de dicho Licenciado D. N. y si lo tienen de sus padres, y abuelos paternos, y maternos y de su naturaleza, vecindario, y domicilio de unos, y otros, dando razón individual.

II. Si saben que el dicho D. N. es hijo legítimo de D. N. y de D. N. su mujer, naturales de N. nieto legítimo de D. N. y D. N. su mujer, naturales de N. y los mismos que el pretendiente coloca en la noticia genealogía: digan con individualidad lo que supieren, y por que lo saben.

III. Si saben que así el dicho D. N. pretendiente, como sus padres, y abuelos paternos, y maternos, han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Moro, Judío, penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición, ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe, y que no descendan de ninguno que tenga, o haya tenido semejante nota, ni hayan sido castigados por otro algún Tribunal con pena que irroque nota de infamia, y que siempre todos estuvieron, están, y han estado en reputación de cristianos viejos en las partes, y lugares de su naturaleza, residencia, vecindad, y domicilio en todas sus comarcas, sin que jamás en una, ni en otra parte se haya oído, ni entendido cosa en contrario; y que así es público, y notorio, pública voz, y fama, expresando la razón que tuvieren para saberlo, y que a no ser así, no dejarían de tener noticia fija, &c.

IV. Si saben que el pretendiente D. N., sus padres, y abuelos han sido tenidos, y reputados por personas blancas, limpias, y sin mezcla de mulatos, negros, ni otra casta baja, y están en casi posesión

pacífica desde sus abuelos de la limpieza de sangre: digan cuanto sepan, o hayan oído decir.

V. Si saben que dicho D. N. pretendiente es de buena vida, y costumbres, recogido, y aplicado al estudio, y que no tienen nota alguna que por Leyes, y Reales Cédulas lo inhabilite para ser admitido al Colegio, y desempeñar con honor tan distinguido oficio.

VI. Por las preguntas siguientes se examinarán los testigos que fueren presentados por parte del Licenciado D. N. Abogado de la Real Audiencia de esta Ciudad, que pretende entrar en nuestro Colegio de Abogados, y que se siente en sus libros, para la información que debe hacer de su limpieza de sangre, antigua cristiandad, buena vida, y costumbres, y aptitud para el ejercicio de Abogacía.²⁴

En el citado Estatuto del Colegio de Abogados, en el Título XIII que lleva por nombre *De las calidades de los Abogados para ser recibidos en el Colegio*, se aprecia la preocupación de la Institución por las personas que ingresan a ella. Para ser admitido en el Colegio de Abogados el postulante debía demostrar ciertas características, entre ellas ser hijo legítimo, no bastardo ni ilegítimo, cristiano viejo tanto él como sus ascendientes, limpios de toda mala raza de negros, mulatos u otra semejante, y sin rastro de moros, judíos ni recién convertidos en su familia. El Estatuto es claro respecto a la condición, calidad y limpieza de sangre del solicitante:

I. Siendo uno de los primeros cuidados de nuestro Colegio atender a que los que se hayan de recibir en él tengan las calidades que requieren las Leyes Reales, y corresponden a Comunidad tan decorosa, y que no se reciba sujeto en quien no concurren todas las necesidades para su mayor lustre, y puro ejercicio de Abogacía: estatuímos, y mandamos, que para ser de buena vida, y costumbres, apto para desempeñar su oficio, hijo legítimo o natural de padres conocidos, y no bastardo, ni espurio: que así los pretendientes, como sus padres, y abuelos paternos, y maternos hayan sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza de negros, mulatos u otra semejante, y sin nota alguna de Moros, Judíos, ni recién convertidos a nuestra Santa Fe Católica, ni otro que irroque infamia; y que faltando alguna de estas calidades, no sean admitidos, ni

24 El Estatuto del Colegio de Abogados de Caracas de 1788 se encuentra completo en: Héctor Parra Márquez. *Historia del Colegio de Abogados de Caracas*. Tomo I, Título XII, pp. 347–348.

sentados en los libros por Congregantes, e individuos del Colegio: lo cual se observe inviolablemente, sin dispensación en todo, ni en parte, aunque en ella intervenga toda la Junta²⁵.

En el Título XIV denominado *De lo que debe practicar el Abogado para ser recibido en el Colegio* se evalúa el procedimiento a seguir para la demostración de calidad del individuo, y quiénes se encargarían para ello:

I. Mandamos que el Abogado que pretenda entrar en nuestro Colegio ha de dar para ello Memorial al Secretario con certificación de hallarse recibido por la Real Audiencia, para que lo anote, y certifique al margen de él, y se la vuelva: memoria de su naturaleza, la de sus padres, y abuelos, con expresión individual de sus nombres, y apellidos, y con las tres fees de Bautismo, que reconocerá con todo cuidado el Secretario si vienen en forma; y estándolo, dará cuenta al Decano, para que precediendo informe secreto de la calidad, y circunstancias del pretendiente, le nombre dos informantes, que han de ser de nuestro Colegio, y de los ocho de que se compone la Junta, uno antiguo, y otro moderno, rubricando el nombramiento el Decano, y Secretario, quienes si antes supieren que el pretendiente tiene alguna nota, o defecto que le obste para ser recibido, la procurarán disuadir de la pretensión²⁶.

Los que pretendían ingresar al Colegio de Abogados necesitaban de igual forma demostrar la obtención del grado universitario en derecho otorgado por la Real Audiencia a aquellos graduandos en derecho en leyes o cánones de la Universidad de Caracas. Para recibir la aprobación de la Audiencia de Caracas se tenía que demostrar con documentación que había realizado una pasantía de uno a dos años con un abogado reconocido y presentar un examen solemne en la Audiencia de un juicio que se le asignaba.

Cumplidos los requisitos ante la Audiencia, y pagado el impuesto de la *media annata*²⁷ debían tramitar su admisión en el Colegio de Abogados, que actuaba como corporación profesional.

Si era aceptado en el Colegio de Abogados, el titulado, en presencia del Presidente, Regente, Oidores y Secretario del Real Acuerdo y del Escribano de Cámara, juraba solemnemente usar con toda fidelidad el oficio de Abogado, guardar estrictamente las Leyes, Reales Cédulas y Provisiones de Su Majestad,

25 Primeros Estatutos del Colegio de Abogados de Caracas. Título XIII. En: *Ibíd*em, pp. 349-350.

26 Primeros Estatutos del Colegio de Abogados de Caracas. Título XIV. En: *Ibíd*em, p. 350.

27 Suma que corresponde a medio año de remuneraciones.

defender en justicia a las partes, cobrar los honorarios que fija el Arancel, representar gratuitamente a los pobres de solemnidad, a las viudas y a los huérfanos y defender la pureza original de Nuestra Señora la Virgen María; cumplida esta ceremonia, quedaba en posesión de su asiento en la Banca de los Abogados.²⁸

Sobre todas estas normativas para poder ingresar al Colegio de Abogados, existen numerosos casos de individuos que exponen toda la documentación exigida. En los casos que presentaremos, se evidencia el procedimiento formal acorde con lo establecido en los Estatutos del Colegio de Abogados.

Un ejemplo ilustrativo es el procedimiento seguido por Juan Antonio Rodríguez Esteves en 1782, quien pretende realizar el examen para optar al título de Abogado,²⁹ y por esta razón justifica a través de documentos su solicitud.

Antonio Viso, Procurador de la Real Audiencia se encarga de la solicitud del Bachiller don Juan Antonio Rodríguez quien:

...ha justificado su legitimidad, limpieza de sangre y buena conducta, como lo acredita la justificación que igualmente con la solemnidad necesaria presento [...] dando con bastantes los documentos exhibidos, y, en su consecuencia, proveer lo más que corresponda en justicia que imploro y juro, etc.³⁰

Entre los documentos que presenta está una justificación realizada por el padre del bachiller, además de la presentación de la partida de bautismo que lo acredita como hijo legítimo de don José Antonio Rodríguez y Estévez y de doña María Tomasa Jaén. En este sentido Don José Rodríguez Estévez, su padre, solicita:

...que para efectos eclesiásticos que convengan a mi legítimo hijo don Juan Antonio Rodríguez, necesito de hacer información justificativa de los particulares siguientes: 1. Si conocieron en la Villa de Orotava de la Isla de Tenerife, a don Domingo Rodríguez Estévez y a doña Ursula García, marido y mujer legítimos. 2° si saben que los referidos fueron mis padres, reputándome, estimándome y teniéndome por tal hijo de su matrimonio. 3. Si saben que los

28 Primeros Estatutos del Colegio de Abogados de Caracas. Título XV. Del modo de hacer las pruebas, su aprobación, y recibimiento de los Abogados. En: *Ibidem.*, p. 350.

29 Antonio Viso por el Bachiller don Juan Antonio Rodríguez pide que, en vista de la justificación y demás documentos que presenta, se sirva V. A. Admitirle a examen de Abogado, dando las providencias correspondientes. Este documento, y muchos otros se encuentran en la recopilación documental realizada por el Archivo General de la Nación titulada *Los Abogados de la Colonia*. pp. 13–30.

30 Antonio Viso por el Bachiller don Juan Antonio Rodríguez... En: *Ibidem.*, p. 13.

referidos mis padres fueron personas de estimación, blancas y limpias de toda mala raza, cristianos viejos, y que no fueron penitenciados, castigados ni condenados por Tribunal alguno ni de los recién convertidos. 4. Si saben que don Juan Antonio Rodríguez es mi hijo legítimo, habido de solemne matrimonio con doña Tomasa Jaén, vecina de esta ciudad...³¹.

Ante la solicitud de don José Rodríguez Estévez, se llama como testigo a don Antonio Francisco García de León quien dijo:

...que conoció [...] a los padres del presentante, que fueron personas estimadas, blancas y limpias de toda mala raza, sin mácula alguna, reputados, habidos y tenidos por cristianos viejos, de honradas y arregladas operaciones, sin cosa en contrario...³².

El siguiente testigo presentado fue don Gregorio Cortés quien, luego de prestar juramento, dice:

...que el niño Juan Antonio que se dice, como es notorio, y que lo es también aquéllos [sus padres] y ésta son blancos, limpios de mala generación, cristianos viejos y de buenos proceder...³³.

Como testigo de las partes, asistió al interrogatorio don Pablo Muñoz, quien:

...siempre supo cómo sus padres fueron personas blancas, limpias de mala raza, y por lo mismo estuvo tenido y reputado comúnmente el dicho [...] que igualmente fueron, y es la dicha blanca, y sin mala nota y de buenas costumbres todos [...] del niño Juan Antonio que se explica, muchacho quieto y bien inclinado, sin que en cosa alguna haya cosa en contrario...³⁴.

En definitiva, don Juan Antonio Rodríguez Estévez, luego de la presentación de estos y otros documentos, se le dio la oportunidad de presentar el examen que solicitaba para ingresar al Colegio de Abogados de Caracas y de esta manera poder ejercer el oficio.

Otro caso similar es el de José Lorenzo Reyner quien en 1784 también solicita la presentación del examen para poder ingresar a la Institución³⁵.

31 Antonio Viso por el Bachiller don Juan Antonio Rodríguez... En: *Ibídem*, pp. 14 – 15.

32 Antonio Viso por el Bachiller don Juan Antonio Rodríguez... En: *Ibídem*, p. 16.

33 Antonio Viso por el Bachiller don Juan Antonio Rodríguez... En: *Ibídem*, p. 18.

34 Antonio Viso por el Bachiller don Juan Antonio Rodríguez... En: *Ibídem*, pp. 18 – 19.

35 El Licenciado don José Lorenzo Reyner, con los documentos necesarios, pide se le admita a examen de Abogado. En: *Ibídem*, pp. 31–47.

En este caso, nuevamente Antonio Viso, como Procurador solicita:

...una información evacuada en su propia patria, aunque con fin diverso para el mismo efecto de justificar su limpieza de sangre y arreglo de conducta, el título de Bachiller en Sagrados Cánones y las certificaciones de práctica, de las cuales las dos últimas suplen la citada información en el orden a la conducta...³⁶.

Ante tal solicitud, Don José Lorenzo Reyner solicita al Vicario Juez Eclesiástico:

...que me hallo con ánimos de ascender a las sagradas órdenes, y para poder desde ahora ameritarme y ejercitarme en el servicio de las sagradas funciones con la investidura eclesiástica, suplico a Vmd. Se sirva admitirme información que califique la limpieza de sangre, mi buena vida, índole y costumbres, y que los testigos que presentare sean examinados por el tenor siguiente: 1. Digan si me conocen y saben que soy hijo legítimo de don José Francisco Reyner y de doña María Soledad Mijares, y ésta es hermana legítima de padre y madre de don Baltasar Mijares. 2. Si mi padre don José Francisco Reyner era tenido y reputado en esta ciudad por persona blanca, limpia de toda raza de negro, mulato, etc. Natural del Reino de Cataluña. 3. Si saben que me ejercito con aplicación en las clases erigidas en la residencia por los señores de la junta de temporalidades y si mi vida, índole y costumbres en nada se contrarían al estado a que aspiro...³⁷.

Ante la información que ha solicitado don José, se presentó de testigo a don José de los Santos Colón Serrano quien afirmó que:

...conoció a don José Francisco Reyner y sabe ser natural de Europa del Reino de Cataluña, tenido y reputado por persona blanca y libre de toda mala raza de negros, zambos o recién convertidos a nuestra santa fe...³⁸.

Otro de los testigos es don José Eusebio Oliva, quien afirma que:

...conoce de vista y comunicación a su presentante, y le consta es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don José Francisco Reyner y de doña Baltazar de los Reyes Mijares y el primero

36 El Licenciado don José... En: *Ibíd*em, p. 31.

37 El Licenciado don José... En: *Ibíd*em, p. 34

38 El Licenciado don José... En: *Ibíd*em p. 35.

oriundo del Reino de Cataluña, tenido y reputado por persona blanca, libre de toda mala raza...³⁹.

Luego de la presentación de todos los documentos necesarios, don José Lorenzo Reyner fue admitido para realizar el examen en el Colegio de Abogados de la ciudad de Caracas.

Los casos que hemos analizados con anterioridad tienen en común que todos los que intentaron ingresar al Colegio de Abogados de Caracas, tuvieron la oportunidad de presentar el examen y por consiguiente entrar a la institución para poder ejercer su oficio. Pero ¿qué sucedía cuando el Colegio de Abogados no permitía el ingreso de algún individuo a la institución por no tener la documentación pertinente para permitirlo? El caso más emblemático al respecto es el llevado por Juan Germán Roscio, quien en diversas oportunidades se le niega el ingreso a la institución.

El caso del Dr. Roscio pone de relieve las características de los Estatutos del Colegio de Abogado y su estricta ejecución para el mantenimiento del orden social en la institución.

Las autoridades del Colegio de Abogados de Caracas apoyados por los Estatutos del Colegio quisieron evitar su ingreso a la institución en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, por considerar que para alcanzar tal honor, no era lo suficientemente limpio de sangre.

Además de cuidar de quienes podían ingresar en la corporación, tal como lo vimos en los casos anteriormente presentados, el Colegio de Abogados de Caracas debía velar también, por el comportamiento de sus miembros. En los Estatutos de la institución se encontraban reguladas las funciones de las autoridades del mismo, destacándose particularmente el papel que debía cumplir el Decano, quien tenía que:

...estar atento a la vida y costumbres de los abogados del Colegio, procurando que todos se porten cristiana y arregladamente con moderación y decoro [...] y tengan el estudio y la aplicación necesaria...⁴⁰

Los abogados podían ser sancionados por conductas contrarias al honor que les correspondía, aun cuando tales desviaciones hubieran ocurridas en espacios privados, tal como sucedió con el Dr. Don Pedro Domingo Gil.

39 El Licenciado don José... En: *Ibidem* p. 36.

40 Estatuto del Colegio de Abogados de Caracas. Título VI. En: *Los Abogados de la Colonia*, p. 342

A este último se le siguió proceso disciplinario por haber asistido al matrimonio del mulato caraqueño Rafael Chirión, con la hija de Juan Gabriel Landaeta, también mulato. Apenas se supo en el Colegio, cuando el Decano Dr. Francisco Espejo, con fecha 10 de enero de 1792, comisionó a los Licenciados Miguel José Sanz y Juan Rafael Domínguez para practicar las averiguaciones del caso, pues el Cuerpo tenía que dar:

...testimonio público de lo desagradable que le ha sido semejante acción, castigando competentemente a quien la ha cometido para que su escarmiento sirva de ejemplo en lo sucesivo...⁴¹.

Preocupados por los fueros de su institución, los encargados de hacer la investigación, al día siguiente informaron:

...hemos hallado ser cierto, público y notorio que el Dr. D. Pedro Domingo Gil comió en la casa de Gabriel Landaeta, suegro de Rafael Chuirión, el día nueve en que se celebraron las bodas de éste con una hija de aquél: que a la noche estuvo jugando a los naipes en el patio principal de la misma casa, en cuya sala se bailaba; que la partida de juego se componía se dicho Dr. Gil y de Diego Elifre, Margarita Pereyra, María Bejarano, mulatos, y de otro aquel cuyo nombre no hemos podido saber; que la gente de todas clases que por diversión o curiosidad concurrió a ver la asamblea o baile de los mulatos fue en tanto número que con dificultad se penetraba en el zaguán de la casa y aun en la calle: que cuantos vieron y observaron al Abogado Gil en el juego con los mulatos en un sitio expuesto a la vista de todos, extrañaron un procedimiento tan raro, o único en sujeto de calidad, profesión y circunstancias, se han indignado contra él: se han lastimado del abandono y menosprecio con que se ha tratado, etc. Miguel José Sanz – Juan Rafael Domínguez...⁴².

Discutido este informe, la Junta, en la sesión del 12 de enero, resolvió “...suspender del ejercicio de la abogacía por cuatro meses...” al Dr. Gil en consideración a que el hecho cometido:

...era ofensivo a su calidad, al rango que le corresponde por su nacimiento, a su estado y al noble y honroso oficio que ejerce trascendiendo la ofensa a este ilustre y Real Colegio y lo que es más, a las leyes del Estado...⁴³.

41 Apéndice Documental. En: Héctor Parra Márquez. Historia del Colegio... pp. 381 – 403.

42 Ibídem, pp. 385 – 386.

43 Ibídem, p. 387.

Según el informe, el mencionado Dr. sabía muy bien lo que, según esas leyes, importaba:

...conservar la distinción y separación de clases especialmente con la de castas, no sólo en cuanto a los oficios y cargos públicos, sino también en cuanto al trato privado, en la palabra, en el estilo, en la habitación, en la comunicación familiar y en todo lo demás que exige la buena policía...⁴⁴

Es por esta razón que la Junta no podía pasar en silencio la sorpresa que le había causado el suceso "...viendo con él obscureciendo el esplendor de la Abogacía..." la gravedad del atentado exigía castigar conforme a los Estatutos el reprobable exceso para que "...ello produzca en el referido Abogado el saludable efecto de su escarmiento y en el pueblo la satisfacción muy debida y el concepto del desagravio tomado por nuestro Colegio...".⁴⁵ La importancia de este caso radica en el hecho de que la institución se interesara en el comportamiento de sus miembros, acogiéndose a lo establecido en los estatutos del Colegio de Abogados.

Un aspecto interesante de la limpieza de sangre en el Colegio de Abogados es que si un abogado quería que su esposa recibiera la pensión de viudez era necesario que probara que su mujer era legítima y limpia de sangre. Esta norma estaba regulada por los Estatutos del Colegio de Abogados en el título XVIII, en donde también se regularizaba que si un individuo de la institución quería contraer matrimonio, debía avisar al Rector sobre sus planes para que éste ordenara las averiguaciones del caso y diera su consentimiento. El origen de estas disposiciones, está en que el Colegio buscaba evitar matrimonios desiguales que pudieran deshonar su lustre y el de sus individuos, acorde a los principios y valores de la época.

Pero esta preocupación y celo por la limpieza de sangre no se limitaba a las instituciones antes descritas. En la Provincia de Caracas muchos individuos, de distinguida condición, también se ocupaban de realizar los procedimientos para demostrar su limpieza.

La limpieza de sangre en la sociedad

En las páginas anteriores hemos visto cómo la limpieza de sangre se estableció como un valor fundamental en las instituciones civiles de la Provincia de Caracas,

44 *Ibidem*, p. 388.

45 *Ibidem*, pp. 389 – 390.

entre ellas: La Universidad de Caracas y el Colegio de Abogados. Sin embargo, este valor no se limitó sólo a controlar el ingreso de individuos a instituciones civiles, sino que también tuvo influencia en el ámbito de lo privado, es decir, en la vida social y cotidiana de los individuos de la Provincia a fin de obtener reconocimientos.

Un ejemplo de ello puede verse en los trámites para los títulos nobiliarios: para poder optar a ellos se establecía como requisito poseer limpieza de sangre. Los miembros de las familias principales de la sociedad para diferenciarse del resto incorporaban esta diferenciación adicional, ejerciendo la única posibilidad de movilidad ascendente en dirección a una posición todavía más reducida y exclusiva, la de la nobleza titulada.⁴⁶

Exhibir un título constituía una fuente incuestionable de privilegios, beneficios y consideración social. Su adquisición afirmaba el estatuto jerárquico de la sociedad y hacía más evidente la diferenciación social y económica entre los estamentos inferiores y la nobleza y, aún más, entre los hidalgos y el noble titulado. Inés Quintero plantea la importancia de la obtención de un título:

...en el caso específico de la provincia de Venezuela, la obtención de un título era a todas luces un hecho notorio y excepcional, al cual podía acceder solamente un reducidísimo grupo de los que ocupaban el estamento superior de la sociedad. Esto es, aquellos que, efectivamente, podían demostrar la calidad de su linaje y además tenían los recursos para hacerlo y sostener con dignidad la categoría de noble titulado para sí y sus herederos...⁴⁷.

En la Provincia de Caracas existió un reducido grupo de la aristocracia criolla que, apoyados legítimamente en su condición de hidalgos y al disponer de un caudal considerable, cumplieron a cabalidad con los requisitos que les permitieron adquirir un título de Castilla, entre los que se encontraban la limpieza de sangre y nobleza del solicitante, al igual que su hoja de servicios y méritos.

Esta regla fue aplicada en la concesión del título de Marqués del Toro, en cuyo texto se expresa:

...Por cuanto por decreto señalado de mi Real mando, de diez y ocho de agosto pasado de este año, he resuelto que la segunda

46 Inés Quintero. "Honor, Riqueza y Desigualdad en la Provincia de Venezuela, siglo XVIII". En: Bernd Schroter y Christian Buschges (eds.). *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*. Pp. 183-184.

47 *Ibidem*, p. 185.

merced de los dos Títulos de Castilla que concedí al Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid se verifique en don Bernardo Rodríguez del Toro, vecino de Caracas, por el servicio de veinte y dos mil ducados de vellón (que se han de aplicar al destina preciso de la fábrica de aquel Monasterio), precediendo las justificaciones correspondientes de vuestra calidad y medios y la aprobación de la Cámara;... y rústicado al mismo tiempo sois natural de la Isla de Canaria... y todos ellos y demás vuestro ascendientes, habidos y reputados por cristianos viejos y nobles de sangre, obteniendo como tales los oficios honoríficos que los demás caballeros hijosdalgos de las dichas Islas...⁴⁸.

El primer criollo titulado fue el Capitán y Maestre de campo don Juan Mijares de Solórzano y Hurtado de Monasterio, quien recibió el título de Marqués de Mijares y Vizconde de Solórzano en 1691. Para obtener la gracia del monarca, tuvo que demostrar su limpieza de sangre y la nobleza de él y la de sus antepasados⁴⁹.

En 1732 por Real Cédula de Felipe II don Antonio Pacheco y Tovar es distinguido con el título de Conde de San Javier y Vizconde de Santa Rosalía. Al igual que en el caso anterior, Antonio Pacheco tuvo que demostrar su limpieza de sangre y la nobleza de toda su familia, remitiéndose a su genealogía más remota en España que tuvo como protagonista a don García López Pacheco, quien a mediados de siglo XV demostró ante la Corona su limpieza de sangre.⁵⁰

A don Martín Tovar y Blanco, Capitán de Milicias y Alcalde de Caracas, le es concedido el título de Conde de Tovar y Vizconde de Altagracia en 1771. Su ejecutoria y sentencia de limpieza de sangre y calificada nobleza, proviene desde sus antepasados más remotos en España a finales del siglo XV, concedido al nombrado don Antonio de Tovar y Báñez.⁵¹

De igual forma, don Fernando de Ascanio y Monasterios, bisnieto del Conde de la Granja obtiene en 1793, luego de demostrar su legitimidad y limpieza de sangre, la Real Carta de Sucesión del título cedido originalmente a la Casa de Oviedo en la persona de don Luis Antonio de Oviedo y Herrera.⁵²

48 Título despachado en Sevilla el 26 de septiembre de 1732. Alejandro Mario Carriles. Coronas de Castilla en Venezuela. P. 54.

49 *Ibíd.*, p. 191.

50 *Ibíd.*, p. 275.

51 *Ibíd.*, p. 205.

52 Inés Quintero. *Ob. Cit.* p. 185.

Pero así como la obtención de un título nobiliario les permite reafirmar su condición de principales, pondrán especial empeño también en demostrar su hidalguía y limpieza de sangre mediante su incorporación a las diferentes órdenes nobiliarias.⁵³

Pertenecer a unas de las órdenes era una forma de obtener el reconocimiento de los privilegios y distinción social fundada en la claridad del linaje de su poseyente. Para aspirar a un hábito, debía demostrarse la nobleza y limpieza de sangre. Los miembros de las familias principales de la Provincia de Caracas se ocupan de llevar a cabo la compleja tramitación que les permitiría hacer notorio el honor y los privilegios que los distinguían como nobleza.⁵⁴

En la familia Mijares de Solórzano, Juan Javier Mijares de Solórzano y Pacheco, Miguel Pacheco y Mijares de Solórzano, Juan Nicolás de Ponte y Mijares de Solórzano, Lorenzo Ponte y Mijares de Solórzano eran miembros de la orden de Santiago; Pedro y Juan Mijares de Solórzano, de la orden de Calatrava, y este último también de la orden de Alcántara.⁵⁵

Antonio de Tovar y Pacheco era miembro de la orden de Santiago, desde 1684, al igual que Juan Ascanio y Correa y Juan José Ascanio y Tovar, ambos desde 1683. Los descendientes del Marqués del Toro: Pedro y Tomás José Rodríguez del Toro e Ibarra en 1793 y 1796 ingresaron también en la orden de Santiago y José Rodríguez del Toro en la orden de Calatrava desde 1752. Fernando y Diego Rodríguez del Toro e Ibarra pertenecían a la orden de Alcántara.⁵⁶

Don Diego Rodríguez del Toro solicita información de legitimidad y limpieza de sangre que le acredite "...hacer constar ser hijo legítimo de los Señores Marqueses del Toro..." con el fin de condecorarse con el hábito de la Orden Militar de Alcántara, según Real Decreto de 9 de junio de 1803.⁵⁷

También los hermanos de don Diego Rodríguez del Toro solicitaron la mencionada certificación de legitimidad y limpieza de sangre. En 1804, don José Ignacio y don Juan José Rodríguez del Toro quieren acreditar ser hijos legítimos del Marqués del Toro, no para solicitar un hábito, sino para fines personales que se les pudieran presentar en el futuro.⁵⁸

53 Sobre el tema de las órdenes nobiliarias en América puede verse: Guillermo Lohmann Villena. *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*.

54 *Ibidem*, p. 186.

55 *Ídem*.

56 *Ídem*.

57 A. N. H. Archivo II. Sección Civiles. 15-5926-1. 36 Folios.

58 A. N. H. Archivo II. Sección Civiles. 15-5935-5 y 15-5936-6 respectivamente. 22 folios.

En total, en la provincia de Caracas, había cerca de sesenta miembros de las diferentes órdenes nobiliarias, lo cual no hacía sino afirmar la calidad, distinción y limpieza de sangre de cada una de las familias principales, su notoriedad en las ceremonias a las cuales asistían como grupo distinguido, su derecho a ocupar puestos preeminentes en el séquito y a lucir en el pecho los símbolos de la orden.

El impacto de la limpieza de sangre, no tuvo incidencia sólo entre los individuos de los sectores altos de la sociedad, sino que también entre los individuos pertenecientes a las clases inferiores quienes al igual que los primeros, también solicitaban información de calidad y limpieza de sangre para diversos fines.

Sobre estos casos podemos mencionar lo de los hijos expósitos, quienes solicitaban ante las autoridades que se corrigiesen los errores de inscripción en los libros parroquiales, alegando ser de calidad blanca. Ejemplo de este caso es el presentado en 1793 por María del Rosario Gamis, de Caracas, quien se dirige a las autoridades alegando haber sido inscrita, por equivocación, en el Libro de Pardos, a pesar de ser blanca, y dice textualmente que:

...habiendo sido nacida de padres blancos, cristianos y vecinos de esta ciudad, me expusieron porque no peligrase el honor de la que me concibió, pero se tuvo la premeditada advertencia de envolver en las mantillas o pañales en que aparecí, una cedulita o apunte por la que se suplicaba a doña Ana Rosalía Gamis, de este propio vecindario, que fuese mi madrina de bautismo, orientándosele en dicha cédula ser yo hija de padres blancos y de limpio nacimiento...⁵⁹.

Vemos cómo la hija abandonada por su madre justifica plenamente el hecho y no duda en afirmar tácitamente que, dentro de la sociedad en que vivía, el honor de su madre estaba por encima de los sentimientos maternos.

Un año después, en 1794 se presentó un caso similar, en donde por un error de inscripción parroquial se inició una petición, por parte de don Toribio Rojas para que su hija doña María de la Merced Rojas fuese sacada del "...libro donde se asientan gente de inferior calidad y sin limpieza de sangre...".⁶⁰

Don Toribio Rojas solicita para tal fin a las autoridades provinciales que:

59 A.G.N. Sección de Limpieza de Sangre. Tomo XXXII, folio 327. Este caso es también trabajado por Ermila Trocónis de Veracoechea "La Limpieza de Sangre a través de la Real Audiencia de Caracas". En: Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia. Tomo II, pp. 369 – 371.

60 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 10-4088-2. 12 folios.

...en la mejor forma que a lugar de derecho, parezco ante Usted y digo: que pretendo hacer información de testigos ad perpetuum de la filiación impresa para la dicha doña María de la Merced Rojas mi hija para cuyo efectos se ha de servir usted de [...] de los particulares aquí insertos que son los siguientes...⁶¹.

Entre las preguntas del interrogatorio para comprobar la legitimidad y limpieza de sangre de su hija destaca:

...si saben que la dicha doña María de la Merced Rojas [...] en opinión de mujer limpia y bien nacida, sin mancha de moro, judío, herejes, infames ni otro...⁶².

En 1801 don Bartolomé Carrillo también hizo constar su calidad y limpieza de sangre, a fin de que se le trasladara su partida de bautismo del libro donde se hallaba al de blancos⁶³.

Don Bartolomé solicitó al Gobernador y Capitán General la siguiente información:

...ante usted parezco y digo: que para efectos que me convengan, necesito hacer constar mi limpieza de sangre para cuyo efecto se ha de servir V. S. mandar, que los testigos que presentare sean examinados bajo la religión del juramento...⁶⁴.

Entre las preguntas que se realizaron a los testigos para demostrar y justificar el traslado de la partida de bautismo al libro de los blancos, podemos hacer mención:

...si saben, y les consta que todos los dichos [sus padres y abuelos] fueron personas blancas de bastante estimación, libres de toda mala raza, manteniéndose siempre con decencia y ejerciendo los oficios públicos, honoríficos del lugar...⁶⁵.

La limpieza de sangre en la constitución de la familia funcionó como elemento decisivo, en ciertos sectores de la sociedad, para aprobar o negar una unión matrimonial. Estos sectores se vieron respaldados con la promulgación de la llamada Real Pragmática sobre matrimonios dictada por el Monarca, en principio

61 Ídem.

62 Ídem.

63 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 13-5252-3. 2 folios.

64 Ídem.

65 Ídem.

para España en 1776 y enviada a las Indias por petición del IV concilio mexicano en 1778. En ella se establecía que sus integrantes debían contar con una licencia paterna para poder contraer matrimonio, y ese consentimiento no era otorgado si no se comprobaba que dicha unión no perjudicaría el honor y el buen nombre de la familia. Es así que para poder tener la aprobación de un matrimonio, se hacía necesario probar la legitimidad y limpieza de sangre de los pretendientes.⁶⁶

En este sentido tenemos que en 1791, don Manuel Solís solicitó una constancia de legitimidad y limpieza de sangre, para poder contraer matrimonio con doña María Rita Rosal⁶⁷.

...Don Manuel Solís [...] como mejor proceda en derecho parezco ante V. M. y digo: que pretendo contraer matrimonio con doña María Rita Rosal señora igual a mi calidad [...] conforme a lo ordenado por la Real Pragmática de casamientos, a este efecto, se ha de servir V. M. admitirme información de testigos que ofrezco, para acreditar mi calidad, y que los que presentase con juramento declaren...⁶⁸.

En el interrogatorio se destaca la pregunta sobre la calidad de sus padres y abuelos:

...si les constan los expresados mis legítimos padres y abuelos, siempre han sido tenidos y reputados por personas blancas, limpias de toda mala raza, como mulatos, zambos, judíos o moros y penitenciados por el Tribunal de Inquisición [...] si es cierto que como hijo que es de los susodichos gozo de la propia limpieza de sangre, sin haberme dicho en ningún tiempo cosa en contrario, por cuya causa siempre he sido habido, temido y reputado por persona blanca...⁶⁹.

De igual forma, en 1797 Don Jacinto Burgos solicita información de calidad y limpieza de sangre para poder contraer matrimonio con Doña Juana María Sosa, tal como lo establece la Real Pragmática sobre matrimonios.

...Sr. Alcalde Ordinario de 1º elección: Don Jacinto Burgos natural del Pueblo de Tamaraseite en la isla de Canaria y residente de esta ciudad [Caracas] como mejor proceda en dicho parezco ante V. M.

66 Luis Felipe Pellicer. *Entre el Honor y la Pasión. Familia y Matrimonio en Venezuela 1778-1821*. pp. 3-5.

67 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 10-3803-2. 8 folios.

68 *Ibídem*, folio 3.

69 *Ibídem*, folio 6.

y digo: que determinado a contraer matrimonio con Doña Juana María Sosa, y no teniendo parientes próximos ni remotos en esta Provincia que me concedan la licencia prescrita por la Real Pragmática, es indispensable obtenerla de justificación de usted [...] a cuyo fin expresiva y A. V. pido y suplico se sirva admitirme información sobre el asunto, mandando que los testigos que produjere, bajo la religión del juramento con protesta a favorable, declaren por los particulares siguientes...⁷⁰.

Para acreditar su calidad y limpieza de sangre, solicita a los testigos que respondan si la familia de Burgos eran "...tenidos y reputados comúnmente por personas blancas, limpias de toda mala raza de judío, moro y mulato..."⁷¹

En el año de 1801 en la Victoria, nos encontramos con otro caso similar a los anteriores en donde, don Juan José Diepo solicita información sobre Limpieza de Sangre para contraer matrimonio con doña María Mercedes Tetortillo.⁷²

Como señalamos anteriormente, la limpieza de sangre podía ser causa para dar buen visto o no a un matrimonio, en este sentido podemos mencionar el caso que en 1791 protagoniza don Ildefonso Arraíz quien se opone al matrimonio que su hermano don Tomás Antonio Arraíz pretende contraer con doña María del Carmen Pérez, por considerar que la prometida, por ser de padres desconocidos, era de inferior calidad.

En defensa a estos argumentos, doña María del Carmen Pérez señala que sus padres al momento de su nacimiento la pusieron en manos de doña Francisca Rosalía Pérez, para que ella le diera el cuidado y la educación necesaria, agregando también en su defensa que es:

...hija de padres nobles, patrióticos y limpios de mala raza, y que éstos por alguna pobreza o necesidad me expusieron al cuidado de la mencionada Pérez en conocimiento de la calidad y estimado proceder de la antedicha...⁷³.

En 1802 don Feliciano Yáñez, impide el matrimonio de su hija doña María del Carmen con Miguel Alcántara, ayudante del Alcalde ordinario don Bernardo Monteverde, alegando desigualdad y falta de limpieza de sangre del prometido.⁷⁴ A pesar del impedimento de don Feliciano Yáñez para que se lleve a cabo el

70 A. N. H. Archivo II. Sección Civiles. 10 – 4420 – 1. 45 Folios.

71 Ídem.

72 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 13-5166-3. 9 folios.

73 A.G.N. Sección Disensos y Matrimonios. Tomo XL, folio 46.

74 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 13-5359-1. 230 folios.

matrimonio que su hija pretende contraer, Miguel Alcántara solicita a las autoridades provinciales información sobre su calidad y limpieza de sangre:

...Don Miguel Alcántara [...] como mejor proceda en derecho parezco ante usted y digo: que pretendo contraer matrimonio con doña María del Carmen Monteverde señora igual a mi calidad [...] a mi poder verificarlo deba proceder la correspondiente licencia de este Tribunal conforme a lo ordenado a la Real Pragmática de casamiento, a este efecto, se ha de servir V. M admitirme información de testigos para acreditar mi calidad, legitimidad y limpieza de sangre...⁷⁵.

La solicitud de limpieza de sangre se pide también para fines penales. Tal como nos lo presenta el caso de don Juan José Ochoa quien en 1802, solicitó la limpieza de sangre de él y su mujer Doña Isabel María Páez. Ante esta solicitud, el Cabildo de Valencia lleva un juicio en su contra por calificar a la familia de su esposa "...de inferior calidad..."; en la defensa el acusado dice que:

... Hace también más de quince años que me casé... con doña Isabel María Páez, mujer blanca, tenida, estimada y reputada por tal... con arreglo a las Reales Ordenes, Cédulas y novísima pragmática, las que se me concedieron con conocimiento justificado de la calidad de blanca de la expresada mi mujer...⁷⁶.

Después de 8 años de pleitos, el tribunal le da la razón a los solicitantes "... declararon que doña Isabel María Páez es hija legítima de doña Juana María Páez, y es blanca..." la sentencia además fija el respectivo castigo a los que dañaron su honor y el de su familia.⁷⁷

En la Provincia de Caracas las viudas también se preocuparon por dejar constancia de su calidad, legitimidad y limpieza de sangre, tanto de ellas como de su familia. Tal es el caso que en 1777 es seguido por doña Isabel de Sucre, viuda de don José del Pozo quien solicita información sobre la calidad y limpieza de sangre de su familia.⁷⁸ La viuda señala en su solicitud que tiene:

...promovida información de testigos [...] para hacer constar la distinguida calidad y nobleza de mi familia y de los referidos mis hijos...⁷⁹.

75 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 13-5359-1. Folio 64.

76 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 14-5405-1. Folio 117.

77 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 14-5405-1. 303 folios.

78 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 7-2616-27. 2 folios.

79 *Ibidem*, folio 1.

Otro caso es el protagonizado en 1800 por doña Felipa Caro y Oviedo, viuda de don José Antonio de Zárraga quien solicita información sobre su distinguida calidad y nobleza de toda su familia.⁸⁰ Para tal fin, y al igual que en el caso anterior, doña Felipa Caro y Oviedo:

...vecina de esta ciudad, como más haya lugar en derecho, parezco ante usted y digo: que para efectos que me convienen, tengo promovida información de testigos en el Tribunal del Señor Presidente Gobernador y Capitán General para hacer constar la distinguida calidad y nobleza de mis hijos por ambas líneas paternas y maternas...⁸¹.

La limpieza de sangre no fue exclusiva de un sector, por el contrario, fue motivo de interés para todos los grupos sociales de la población tal y como nos lo demuestra el documento del año 1716, en donde don Diego Juan Caricoto, indio noble de San Agustín de Guacara, ofrece su información genealógica para solicitar su legitimidad y limpieza de sangre. Dice ser hijo legítimo de don Pascual Caricoto y doña Tomasa Caricoto, nieto de don Alonso y doña Lucrecia Caricoto y bisnieto de don Agustín Caricoto, hijo a su vez del primer cacique de dicho pueblo. El actual cacique en 1716, don Pascual, manifestó que todo es falso: que Diego Juan es hijo natural de la india Tomasa, soltera, y que puede probarlo con las declaraciones de testigos, como en efecto lo hizo. El interés que en este caso tenía el citado Diego Juan era el de no pagar tributo, de lo cual estaban eximidos los indios nobles. Al final del expediente don Pascual pide se castigue al indio.⁸²

Así también, en 1698 se da un caso peculiar, el negro Francisco José Galdona solicita información de calidad y limpieza de sangre, para lo cual presenta testigos que acreditan que el solicitante es negro e hijo legítimo de los negros criollos Manuel de Galdona y María Roteta. Dicho negro pretende justificar su libertad, alegando que sus padres son libres y viven en el Puerto de la Veracruz, sin estar sujetos a ninguna servidumbre.⁸³

Juan José Torres hijo natural de Dorotea Torres y de Bernardino Landaeta, ambos mulatos, solicita en 1769 que legalmente sea considerado del grupo de los pardos, justificando con testigos su calidad, legitimidad y limpieza de sangre, a pesar de la declaración del Capitán de Milicias Juan Bueno quien pretende colocarlo en la Clase de los Morenos, sin serlo.⁸⁴

80 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 1-5043-4. 17 folios.

81 *Ibíd.*, folio 1vto.

82 A.G.N. Secc. Limpieza de Sangre, Tomo IV, folio 214.

83 A.G.N. Sección Limpieza de Sangre. Tomo III, folio 354.

84 A.G.N. Sección Limpieza de Sangre. Tomo V, folio 160.

En ciertos casos, la confusión de opiniones entre los testigos, llevaba a una situación de ambigüedad que podía causar perjuicios al interesado. Tal fue la situación de José María Bolívar, de Caracas, quien en 1785 hace su solicitud, pero se observan serias discrepancias en los testigos: Bernardo Aponte dice que Bolívar es indio, hijo natural de la india María (difunta), aunque hermano legítimo de Domingo Bolívar, quien está filiado en el Batallón de Blancos. José Guerra dice que sabe que Bolívar es blanco, hijo una mestiza trigueña y de un hombre blanco. Más tarde, Bartolomé González declara que el citado es hombre blanco, hijo natural de una mestiza y que sus hermanos también son considerados blancos y todos son gentes de buenos procederes. Nicolás García, quien fue consultado en su carácter de Abogado Protector de Indios, contesta al Capitán General que él no puede opinar en este asunto y sólo afirma que Bolívar no aparece en la lista de indios tributarios.

El Síndico Procurador General y el Ayuntamiento opinan, después de examinar el expediente, que la justificación presentada sólo indica que: "...José María Bolívar no es hijo legítimo, ni persona blanca, y bien mirado ni aun indio y de serlo no lo es de los comprendidos en las Cédulas de privilegios, por lo que debe Vuestra Señoría darla por de ningún valor ni efecto...".⁸⁵

Las herencias de dinero también eran causa para que se solicitara limpieza de sangre: Agustín Bolívar hace justificación en Caracas, en 1786, de ser hijo del coronel de Juan Vicente Bolívar, reclamando herencia por considerarse con derecho de ello. Dice conformarse con 1.000 pesos, ya que su padre dejó 300.000 pesos, y con esa suma de 1.000 pesos pagaría algunas deudas y podría regresar a Maracaibo, donde tiene familia.⁸⁶

En 1794, doña María Fernández También solicita "... comprobación de que es hija de doña Ana María del los Santos González..." y por lo tanto heredera de doña Juana González, su abuela.⁸⁷

Los inmigrantes que llegaban de diferentes regiones de los dominios españoles a la Provincia de Caracas, solicitaban al poco tiempo de su establecimiento información a las autoridades provinciales sobre su calidad, legitimidad y limpieza de sangre, ya fuese para optar a cargos públicos, militares, religiosos, herencias, entre otros.

85 A.G.N. Sección Limpieza de Sangre. Tomo V, folio 265. Este caso es también trabajado por Ermila Trocónis de Veracoechea "La Limpieza de Sangre a través de la Real Audiencia de Caracas". pp. 371-373.

86 A.G.N. Sección Limpieza de Sangre. Tomo V, folio 271.

87 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 10-4044-4. 36 folios.

Un ejemplo de esto, es el caso de don Sebastián de Miranda, padre de Francisco de Miranda, quien era natural del Puerto de Orotava en la isla de Tenerife. En 1749 solicita a las autoridades una certificación de legitimidad y limpieza de sangre. En el interrogatorio se reitera afirmativamente que, don Sebastián fue hijo legítimo de Gabriel de Miranda y de María Rabelos,

... cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, penitenciados y recién convertidos...⁸⁸.

En 1803 don José María Martínez, natural de los Reinos de España solicita a las autoridades información con testigos de su legitimidad y limpieza de sangre para asuntos personales.⁸⁹ De igual forma para el año de 1804, solicita información de calidad y limpieza de sangre, don Felipe Francisco Rolo natural de la isla de Santa Cruz de Tenerife para dejar constancia de su condición en el nuevo territorio donde vivirá.⁹⁰

Don Juan Vicente de Páez, padre del General José Antonio Páez y vecino del pueblo de Agua de Culebras, levanta expediente de limpieza de sangre con el fin de que se le permita portar armas. Solicita permiso para tener pistolas en su silla de montar.

Dice textualmente, entre otras cosas, que: "... mi estrella quiso dispensarme la suerte naciese de padres blancos...". Y luego se queja de la arbitrariedad que han cometido con él al no dejarle usar pistolas: "...despojándome con ignominia de lo que es permitido y usado con generalidad por los mulatos...".

Don Juan Vicente era hijo de Juan José de Páez y Luisa de Mendoza. A su vez, Juan José era hijo bastardo de Gabriel del Campo y "...una mujer blanca de Valencia...", cuyo nombre se omite. Todos eran "...cristianos blancos, limpios, sin raza de moros, judíos, conversos ni penitenciados...".⁹¹

La administración colonial representó otro escenario donde se hacía indispensable la presentación de la limpieza de sangre, ya que los cargos por ser considerados de gran prestigio y estimación, solo podían ser ocupados por personas de reconocida calidad.

En este sentido podemos mencionar los casos presentados por don Félix Traviezo quien en 1803 solicita información que acredite su calidad y limpieza

88 A.G.N. Sección Limpieza de Sangre. Tomo IX, 1ª parte, folio 123.

89 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 14-5597-2. 9 folios.

90 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 15-5941-2. 8 folios.

91 A.G.N. Sección Limpieza de Sangre. Tomo X, folio 153. Este caso es también trabajado por Ermila Trocónis de Veracochea "La Limpieza de Sangre a través de la Real Audiencia de Caracas". pp. 369-371.

de sangre para que se le despache el título de Escribano Público y de Cabildo.⁹² Otro caso se presenta en 1804, donde don José Manuel Rodríguez Tamayo solicita al igual que en el caso anterior, información sobre su calidad y limpieza de sangre para obtener el oficio de Regidor de El Tocuyo.⁹³

Los ejemplos antes mencionados donde se solicita la limpieza de sangre para probar la condición, aunque para fines distintos en cada caso, nos muestra que en la Provincia de Caracas este mecanismo quedó limitado a la búsqueda de antecedentes genealógicos probatorios de que el interesado pertenecía de hecho y de derecho a determinada condición social. De la información que se encuentra en la documentación de los archivos, podemos inferir que los datos que eran solicitados por los interesados fueron utilizados para diversos fines relacionados con la vida diaria.

Conclusiones

El origen de los Estatutos de limpieza de sangre en España, estuvo estrechamente vinculado al problema cultural y social que representaron los conversos desde finales del siglo XIV. Éstos, a pesar de haber recibido el sacramento del bautismo, no fueron considerados por los cristianos viejos como auténticos y sinceros creyentes de la religión cristiana; al contrario, consideraban que continuaban practicando su credo secretamente a pesar de su conversión.

Esta situación dio inicio a la persecución de individuos de ascendencia judía, negándoseles el acceso a las principales instituciones españolas, tanto civiles como eclesiásticas desde el siglo XV. En este contexto, emerge el discurso de la limpieza de sangre como mecanismo de exclusión para los nuevos cristianos, ya que fue establecido un sistema de normas denominados Estatutos de Limpieza de Sangre, que fueron impuestos y regulados jurídicamente por un amplio conjunto de leyes.

La limpieza de sangre fue un procedimiento institucional dirigido a establecer el linaje de una persona para probar que no había rastro de sangre judía en su ascendencia; bajo esas condiciones, los nuevos cristianos o convertidos, nunca fueron aceptados en las instituciones militares, colegios, seminarios, universidades, gremios, inquisición, cabildo, entre otras de menor consideración.

El propósito del establecimiento de los Estatutos de Limpieza de Sangre fue desplazar a los convertidos de las posiciones primordiales de la sociedad española, para fortalecer de esta manera el ideal del cristiano viejo y preservar, tanto el

92 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 14-5694-1. 10 folios.

93 A.N.H. Archivo II. Sección Civiles. 15-5927-2. 22 folios.

control de las instituciones más importantes, como los valores en los cuales se sostenían, garantizando así su hegemonía social.

Este sistema de valores establecido en España se trasladó a América desde los primeros años de la conquista y colonización. Desde el punto de vista legal, la incorporación de los Estatutos de Limpieza de Sangre se evidenció en la prohibición de embarque hacia el nuevo continente a los descendientes de judío o moros, igualmente la ejecución de esta normativa se aplicó a las instituciones de las diferentes provincias hispanoamericanas.

La puesta en práctica de la limpieza de sangre en América estuvo relacionada con el principio de control, orden social, político y religioso por parte de la península. Como mencionamos al principio, en España el concepto de limpieza de sangre fue utilizado como mecanismo de exclusión de los convertidos; sin embargo, su aplicación en América fue para excluir a indios, negros y sus descendientes ya que en estos territorios no existió la presencia de individuos con sangre judía o mora. Este sistema se convirtió en la base ideológica de un modelo de estratificación social jerárquica basado en el origen del individuo.

En el caso particular de la Provincia de Caracas, tanto las instituciones como los individuos, tuvieron conciencia de la existencia de un sistema de estratificación social fundamentado en la calidad y limpieza de sangre. La documentación existente sobre las instituciones y las prácticas sociales de los individuos, nos permite entender la percepción y conciencia que tuvieron las personas sobre el sistema de estratificación existente, el estrato al que se pertenecía y los criterios de acuerdo a los cuales se determinaba el estatus de cada quien.

De igual forma, nos permitió observar cómo la limpieza de sangre se convirtió en uno de los valores fundamentales para el control social siendo un mecanismo efectivo de exclusión de indios, negros y sus descendientes de las posiciones primordiales de la sociedad caraqueña del siglo XVIII, ya fuese para ingresar a instituciones de gran prestigio como la Universidad de Caracas, el Colegio de Abogados de Caracas o para fines más cotidianos, dándole cohesión de esta manera a la sociedad en su dinámica interna, en donde la interrelación de actitudes y comportamientos fundamentados en los valores dominantes de la vida diaria, tendieron a la conservación del orden jerárquico de la sociedad.

Para finalizar, considero conveniente mencionar la existencia de instituciones que no fueron tratadas en la presente investigación tales como el Cabildo de Caracas, Instituciones Eclesiásticas y Militares, en las cuales el abordaje de la limpieza de sangre sería de gran valor para continuar profundizando sobre el tema y ratificar si este comportamiento de orden jerárquico se mantiene en estas instituciones al igual que en las trabajadas en esta investigación. Es mi aspiración poder continuar con este trabajo para dar un aporte al conocimiento de las actitudes y comportamientos de la sociedad venezolana del siglo XVIII.